No. 477433

Bogotá 05 de noviembre 2021

Brigadier General
ELIECER CAMACHO JIMÉNEZ
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida Caracas No. 6-05
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 10-7-30009-21

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO [X] **FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01-10-2021**	**Hasta**	**31-10-2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2021-154407-MEBOG del 14 de abril de 2021, el señor (a) Mayor General Oscar Antonio Gomez Heredia, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) teniente Lina Marcela Cristancho López Jefe Comunicaciones Estratégicas

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**
  - Comunicación oficial GS-2021-184955-MEBOG de fecha 05/05/2021 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de abril.
  - Comunicación oficial GS-2021-226449-MEBOG de fecha 01/06/2021 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de mayo.
  - Comunicación oficial GS-2021-274918-MEBOG de fecha 02/07/2021 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de junio.

- Comunicación oficial GS-2021-316091-MEBOG de fecha 02/08/2021 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de julio.
- Comunicación oficial GS-2021-374903-MEBOG de fecha 02/09/2021 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de agosto.
- Comunicación oficial GS-2021-432985-MEBOG de fecha 07/10/2021 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de septiembre.

Información del contrato

Contrato No.	**10-7-30009-21**
Objeto del Contrato	Prestación de servicios de televisión digital y/o satelital para la Policía Metropolitana De Bogotá
Contratista	SISTEM DIRECT SAS
Representante legal	WILMAR YOVANNY LOPEZ URREA
Valor inicial del contrato	$25.515.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$22.679.999,91
Plazo de ejecución inicial	31 de diciembre de 2021.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	14 de abril de 2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 de diciembre de 2021.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(No aplica)
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(No aplica)
Adiciones	(No aplica)
Modificatorios	Mediante modificatorio No. 1 de fecha 20/05/2021, se modifica el valor del contrato y el periodo de prestación del servicio de televisión.
Prorrogas	(No aplica)
Otros	(No aplica)

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el mes de octubre se verificó varios puntos que se instalaron los cuales presentaron intermitencias en el servicio de televisión, realizando presencia el contratista oportunamente en la solución a estas fallas, donde hasta el momento no se tiene ningún contratiempo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista realizó la instalación y puesta en funcionamiento de los puntos contratados.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Sin Novedad
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Solicitud viabilidad modificatorio al ordenador de gasto No GS2021-203342-MEBOG, MEBOG, solicitud de modificación al contratista No GS-2021-197706 MEBOG COEST.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se verificó con el trámite de la factura.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Sin Novedad
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Sin Novedad
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Sin Novedad
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Sin Novedad
Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Sin Novedad
Cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.	SI	Sin Novedad
Cumplir con la ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"	SI	Sin Novedad
Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019.	SI	Sin Novedad

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de los suministros, serán asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional.	SI	Sin Novedad
Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.	SI	Sin Novedad
Realizar la entrega de los elementos, en los plazos definidos con el Supervisor del Contrato.	SI	Sin Novedad
Reemplazar elementos que no cumplan con lo requerido, la nueva entrega no debe superar de diez (10) días calendarios, contados a partir del momento del reporte de novedad o daño.	N/A	No se ha requerido el cumplimiento de esta obligación.
Adecuar su actividad al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad requeridos para el desarrollo de su actividad comercial.	SI	Sin Novedad
Asumir cualquier infracción ambiental que pueda presentarse por las condiciones o características de las actividades realizadas	N/A	No se ha requerido el cumplimiento de esta obligación
Presentar certificación de los trabajadores que realizarán la prestación del servicio en el cumplimiento de las normas ambientales y aquellos temas específicos que apliquen a los aspectos e impactos ambientales, relacionados con la prestación del servicio a realizar en la Policía Nacional.	SI	Sin novedad
Almacenar, recepcionar y efectuar la disposición final de acuerdo a las normas ambientales vigentes de los aparatos eléctricos y electrónicos y sus accesorios, que con ocasión de las prestaciones de su servicio pudieran generarse.	N/A	No se ha requerido el cumplimiento de esta obligación
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos especiales, tales como aceites, solventes, bateras, y en general de aquellos relacionados en el Titulo 6 Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norme que lo modifique, adicione o sustituya, de los residuos que puedan generarse por la prestación de sus servicios. De igual manera debe presentar al supervisor el certificado de disposición final por un gestor autorizado ente la autoridad ambiental competente.	N/A	No se ha requerido el cumplimiento de esta obligación
Garantizar que como resultado de la prestación de su servicio se encuentra en la capacidad de almacenar, recepcionar y efectuar la disposición final de acuerdo a las normas ambientales vigentes de los aparatos eléctricos y electrónicos y sus accesorios, que con ocasión de las prestaciones de su servicio pudieran generarse.	SI	Sin Novedad
Garantizar que cuente con, sistemas de alerta, señalización, alarma según los requerimientos de ley para la prevención, control de desastres y riesgos ambientales, que puedan generarse por la actividad desarrollada.	SI	Sin Novedad
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Sin Novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Instalación de veintitrés (23) puntos digitales con programación básica así: • Comando Policía Metropolitana de Bogotá • Subcomando Policía Metropolitana de Bogotá	SI	SIN NOVEDAD

• Comando Operativo de Control y Reacción (COCOR) • Comando Operativo Especializado (COESP) • Jefatura Grupo de Talento Humano • Seccional de Investigación Criminal (SIJIN) • Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) • Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 1 • Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 2 • Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 3 • Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 4 • Oficina de Planeación MEBOG • Oficina de Contratos y Jefatura Administrativa • Oficina de asuntos jurídicos MEBOG • Comunicaciones Estratégicas MEBOG (COEST)		
Instalación de cuatro (4) puntos con el sistema de televisión satelital que debe brindar entre otros, los siguientes beneficios: ✓ Programación Nacional e Internacional ✓ Descripción de programas ✓ Bloqueo de canales ✓ Cambio de idioma ✓ Guía de programación ✓ Programación básica de canales deportivos y de noticias. ✓ Tecnología de última generación con la mejor calidad de audio y video ✓ Decodificador que permitan grabar, pausar, adelantar y retroceder la TV en vivo, y en Alta Definición. ✓ Servicio de grabación que permita grabar mínimo dos programas simultáneamente. ✓ Servicio de grabación que permita programar la grabación desde cualquier dispositivo que cuente con internet (computador, smartphone) Contar con una guía de programación que permita buscar por título y palabra clave el programa deseado. **UNIDAD** / **DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN** / **CANTIDAD PUNTOS DIGITALES** Comunicaciones Estratégicas MEBOG (COEST) / Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3 / 4 **TOTAL** / **4**	SI	SIN NOVEDAD
El contratista se compromete a prestar asistencia técnica 7 días a la semana, resolver el problema entre las 24 horas siguientes al reporte y durante el tiempo de ejecución del contrato; el tiempo de respuesta a requerimientos y restablecimiento del servicio debe ser resuelto en un término no mayor a dos horas contados a partir de la notificación del mismo. En caso corte prolongado de servicio (superior a dos días), el contratista deberá asumir el pago del servicio.	SI	Se han presentado novedades en la señal del servicio las cuales han sido subsanadas por el contratista
El contratista presentó junto con la propuesta, el registro ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que le permita efectuar la "Prestación de servicios para la suscripción de televisión digital y/o satelital para la Policía Metropolitana de Bogotá".	SI	SIN NOVEDAD
CERTIFICADO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19: El contratista presentó junto con la propuesta, certificación firmada por el representante legal, manifestando el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para para mitigar; controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19 de acuerdo a su actividad económica y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, donde su implementación y cumplimiento estará a cargo del contratista. Para lo cual DEBE APORTAR CON LA OFERTA COMPROMISO en el cual manifieste el cumplimiento durante la ejecución del contrato de tal condición técnica.	SI	SIN NOVEDAD

El contratista el día hábil siguiente a la aceptación de la oferta, deberá expedir una certificación o documento por escrito, en el cual se consigne los datos de líneas telefónicas disponibles, correos electrónicos u otro canal de comunicación efectivo, con el fin de reportar posibles fallas, servicios técnicos y demás requerimiento sin contratiempos por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá.	SI	SIN NOVEDAD
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES: El contratista se comprometió a acatar las disposiciones ambientales existentes en el ordenamiento jurídico colombiano y las regulaciones que para el efecto adopte la Policía Nacional.	SI	SIN NOVEDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	SI	SIN NOVEDAD
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista acreditó por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción	SI	SIN NOVEDAD
CUMPLIMIENTO SGSST: El contratista acreditó por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 del ministerio de trabajo, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019.	SI	SIN NOVEDAD

1.NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Durante la prestación del servicio se han realizado verificaciones a los decodificadores del complejo, subsanando las novedades que se han presentado en la prestación del servicio, temas propios a las actualizaciones de los decodificadores y cambio de la señal.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (184) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a cancelar el valor del contrato en FORMA TOTAL en un solo pago, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos por el decreto No. 358 del 05/05/2020 y la resolución 000042 del 05/05/2020. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido valida y aceptada por la Policía Metropolitana de Bogotá.

- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
- Recibo a satisfacción de los bienes entregados, firmado por el supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes donde conste la verificación y aceptación estos (cuando aplique).
- Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$22.679.999,91	-
Valor total de las entregas	$22.679.999,91	100%
Valor total facturado	$22.679.999,91	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$22.679.999,91	100%
Valor pendiente de entrega	$0,0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deduccione s**	**No. orden de pago**
GS-2021-213526-MEBOG	22.679.999,91	22-05-21	22.679.999,91	FACE8	21.111.458,91	1.568.541,00	124118421

4.2 Entrada de Bienes *N/A*

5. RECOMENDACIONES: N/A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial del contrato, se informó mediante comunicación oficial las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **HEBER YESID ROJAS FONSECA**
Jefe Oficina de Comunicaciones Estratégicas (E)
Supervisor Contrato No. 10-7-30009-21
mebog.coest-jef@policia.gov.co
No. Celular:3502150313